

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 215-2023-UNAM

Moquegua, 14 de marzo de 2023.

VISTOS, El Oficio N.º 094-2023-VIPAC-CO/UNAM del 07.03.2023, el Informe Legal N.º 0176-2023-OAJ-CO/UNAM del 07.03.2023, el Informe N.º 0156-2023-OPP/UNAM del 06.03.2023, el Informe N.º 0246-2023-UP-OPP/UNAM del 06.03.2023, el Informe N.º 038-2023-UPM-OPP/UNAM del 13.02.2023, el Memorando N.º 029-2023-VIPAC-CO-UNAM del 01.03.2023; y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 13 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Memorando N.º 029-2023-VIPAC-CO-UNAM, la Vicepresidencia Académica, presenta el Plan de Trabajo para el año 2023; dicho documento contempla como objetivos estratégicos generales y específicos, entre ellos, actualizar el currículo de las carreras profesionales, fortalecer la investigación científica y tecnológica, desarrollar actividades de Proyección Social y Extensión Universitaria, Dotar de infraestructura y equipamiento tecnológico adecuado, alcanzar la acreditación universitaria, elaborar y poner en operación proyectos de innovación tecnológica; por ello, propone la realizar de actividades académicas y administrativas. Para su ejecución demandará un presupuesto de S/. 110,700.00 Soles.

Que, al respecto, con Informe N.º 038-2023-UPM-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable al plan de trabajo para el año 2023, al estar comprendido en el O.E.I. D1 Mejorar la formación académica de los estudiantes universitarios, según el PEI 2020-2024 de la Universidad; asimismo, mediante Informe N.º 0246-2023-UP-OPP/UNAM, la Unidad de Presupuesto, emite informe de disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 110,700.00 Soles, el cual será afectado en la fuente de financiamiento 1.00 Recursos Ordinarios; ambos informes técnicos, son avalados por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N.º 0156-2023-OPP/UNAM.

Que, con Informe Legal N.º 0176-2023-OAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al Plan de Trabajo de la Vicepresidencia Académica; señala que, el numeral 65.1. del artículo 65º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, prescribe que, las atribuciones de los vicerrectores se determinan en función a sus áreas de competencia y, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector; entre ellos, son atribuciones del Vicerrector Académico: Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad, Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad y; atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente; asimismo, precisa que, como está definido el inciso c) del sub numeral 6.1.9 del numeral 6.1 del ítem VI de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada con Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, el Plan de Trabajo es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, líneas de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo a desarrollar por determinado órgano de la Universidad; que es lo que contiene el Plan de Trabajo 2023, presentado por la Vicepresidencia Académica, por lo que consideramos viable disponer su aprobación, por cuanto dicho documento representada un instrumento técnico que permitirá cumplir con los objetivos institucionales; por lo tanto, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que, es procedente aprobar el Plan de Trabajo de la Vicepresidencia Académica para el año 2023, con un presupuesto de S/. 110,700.00 Soles.

Que, con Oficio N.º 094-2023-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en mérito a la petición hecha por su Despacho respecto al Plan de Trabajo y teniendo la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva dicho documento para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 13 de marzo de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el Plan de Trabajo de la Vicepresidencia Académica para el año 2023, con un presupuesto de S/. 110,700.00 Soles.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria Nº 30220, Resolución Viceministerial Nº 055-2022- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA para el año 2023, con un presupuesto de S/. 110,700.00 Soles, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
DTI

Archivo

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL